GUACARÍ-VALLE
ACEPTACIÓN DE OFERTA
DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE INVITACIÓN PÚBLICA DE
MÍNIMA CUANTÍA No. MCG-016-2024

LEONOR ABADIA BENITEZ, mayor de edad, identificada con la Cédula de Ciudadania No. 2.571.662 Expedida en Guacarí (Valle), quien obra en nombre y representación legal del **MUNICIPIO DE GUACARÍ,** en su condición de **ALCALDESA MUNICIPAL,** según consta en acta de escrutinio visto en Formato E-27, emanada de la Registraduría Nacional del Estado Civil y Posesionado según Acta No. 001 de Enero 01 de 2024 de la Notaria Única del Circulo de Guacarí - Valle y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato, se denominará **EL MUNICIPIO**, comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **Fundación Xpert Bike Colombia**, con nit: 901.739.689-5, en las condiciones de la oferta y las que se indican a continuación:

OBJETO: **"**PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE EVALUACIONES MEDICAS OCUPACIONALES DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE GUACARÍ, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL.**".**

DATOS DEL CONTRATISTA:

Nombre: Fundación Xpert Bike Colombia

Nit: 901.739.689-5

Dirección: Guacari – Valle del Cauca

CONDICIONES DE EJECUCIÓN: Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con lo establecido en la invitación Pública.

VALOR DEL CONTRATO: El valor total del contrato es por la suma de ***TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS ($$3.832.740) M/CTE.***

FORMA DE PAGO: El municipio de San Juan Bautista de Guacari Valle del Cauca, efectuará pagos mensuales de acuerdo con los valores mensuales incluidos en la oferta económica, en todo caso, el primero se realizará proporcionalmente a los días efectivamente ejecutados de acuerdo con el valor diarios resultante de dividir el valor unitario por 30 correspondientes al número de días del mes

Suma que se cancelará previo cumplimiento de los siguientes requisitos
Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales
Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato
Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012. Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en la entidad territorial, con el lleno de los requisitos legales y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC

PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de la ejecución del contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la suscripción del acta de inicio, y la vigencia de las misma será de seis meses.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente contrato y su respectivo alcance.
2. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la persona que el Municipio designe.
3. Avisar al Municipio de Guacarí - Valle dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio de Guacarí - Valle.
4. Presentar los informes de actividades para el pago de cada cuota, durante la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato.
8. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a la seguridad industrial e higiene.
9. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
10. Diligenciar los formatos adoptados por la Entidad para la presentación del informe del contratista para el correspondiente pago.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes al presente contrato.

2.1.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales periódicas y de seguimiento a recomendaciones, en las instalaciones de la alcaldía municipal o donde designe el SUPERVISOR, las cuales deben ser ejecutadas por personal idóneo (médico especialista en salud ocupacional) de acuerdo con los parámetros y lineamientos establecidos en el numeral 1.2 CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

2. Entregar el concepto medico ocupacional en el formato establecido, una vez se culmine la prestación del servicio del funcionario, en el mismo día que se realiza la valoración; haciéndolo llegar al correo electrónico suministrado por el Supervisor del contrato o en físico a las instalaciones de la Entidad, debidamente firmado por el médico y el trabajador.

3. Contar con programa de software actualizado para el registro de la información del paciente y generación de certificados en línea, que incluya foto del paciente y firma.

4. Cumplir con la custodia de las evaluaciones médicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional, las cuales deben estar a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la

generó en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica y demás normas que apliquen

5. El contratista debe garantizar la remisión del trabajador a la EPS respectiva, si se encuentra una presunta enfermedad laboral o secuelas de eventos profesionales o cualquier enfermedad común que requiera manejo y seguimiento específico. Debe quedar consignado en el concepto medico ocupacional.

6. El médico evaluador deberá entregar al trabajador copia de cada una de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas, dejando la respectiva constancia de su recibo.

7. Presentar licencia vigente para prestar servicios de salud ocupacional, la cual debe ser expedida por la secretaria de Salud local en donde se encuentren registradas sus instalaciones. De igual manera, las entidades deberán estar inscritas en el registro especial nacional del Ministerio de la Protección Social de conformidad con la Ley 10 de 1990, disponer de la Inscripción del Registro Especial de Prestador de Salud (REPS) y la autoevaluación de habilitación anual de los servicios ofertados.

GARANTÍAS REQUERIDAS:

En la contratación de mínima cuantía no es obligación exigir garantías, según se desprende del artículo 2.2.1.2.1.5.4 del decreto 1082 de 2015. Que textualmente dice: ***"Garantías.*** *La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies."*; y por la forma de pago y el objeto contractual se considera que No es necesario exigir al contratista que constituya póliza de garantía a favor del Municipio.

DOCUMENTOS:

Certificado de disponibilidad 502 del 09 de Agosto de 2024.
Estudios previos
Invitación Pública de Minima Cuantía No MCG-016-2024
Acta de Registro de Oferentes Acta de Evaluación de propuestas
Oferta seleccionada a favor de Fundación Xpert Bike Colombia.

SUPERVISIÓN: La supervisión será realizada por el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional o quien haga sus veces.

Nombre: **CARMEN ZORAYA CIFUENTES CAMPO**
Cargo: Directora Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional
Dirección de contacto: Edificio Municipal Calle 4 No. 8-16

Le hago saber que esta comunicación de aceptación de la oferta junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuara al respectivo registro presupuestal y el contrato se ejecutará a partir de la firma del acta de inicio y el pago se realizará, de conformidad con lo establecido en la invitación pública.

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos establecidos en la normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en la plataforma del SECOP II en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

*El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II*Para

Constancia de lo anterior se firma en el Municipio de Guacari, a los cuatro (4) dias del mes de Octubre de 2024.

Cordialmente,

Original Firmado
LEONOR ABADIA BENITEZ
Alcaldesa Municipal

Original Firmado
JULIAN DAVID GRAJALES TORO
jefe Oficina Jurídica

Proyectó/elaboró: Yeimy Montoya Bermúdez – Técnica Admirativa 01 Carrera Administrativa.
Revisó: Daniela Varela – Abogada Contratista Oficina Jurídica.